Universidad Carlos III de Madrid

IX Convocatoria de Ayudas para Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la Universidad Carlos III de Madrid

Durante los últimos años, las universidades españolas han desarrollado una importante actividad en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD), como queda reflejado en una serie de documentos aprobados en el marco de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): la *Estrategia de Cooperación de las Universidades Españolas*, el *Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de CUD* o el *Protocolo de actuación de las universidades ante situaciones de crisis humanitaria*. Asimismo, el papel de la universidad española como actor de la cooperación al desarrollo ha sido reconocido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y en los sucesivos Planes Directores de la Cooperación Española.

Los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid establecen en su artículo 2.g) que la universidad "apoyará la cooperación universitaria al desarrollo a través de estrategias orientadas a la transformación social y el fortalecimiento académico en los países más desfavorecidos". Además, el 10 de julio de 2014 el Consejo de Gobierno aprobó la *Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad Carlos III de Madrid*, en la que se reafirma el compromiso de la universidad ya establecido en el Plan Estratégico 2010-2015. Los principios de igualdad, cooperación, sostenibilidad y respeto al medio ambiente se han convertido en principios transversales de todas las decisiones y actuaciones de la universidad, que aspira a la ejemplaridad en sus políticas sociales, ofreciendo a todos sus integrantes una perspectiva solidaria en su desarrollo personal y profesional.

La Universidad Carlos III de Madrid asume por tanto como responsabilidad propia el fomento de la solidaridad, la equidad entre los pueblos y el desarrollo humano sostenible a través de las actividades que definen su identidad: la formación, la investigación y la transferencia de conocimientos y tecnologías. La educación, y dentro de ella, la educación superior, es un elemento indispensable para el pleno desarrollo de las capacidades de las personas y para alcanzar una vida más digna y justa. La investigación es una pieza clave para el avance y la transformación de las sociedades, y permite fundamentar, diversificar y adecuar las propuestas que promueven el desarrollo humano. La transferencia de conocimientos y tecnologías, compromiso fundamental de las IES con la sociedad a la que pertenecen, debe realizarse de forma que éstas sean apropiadas y apropiables por parte de las comunidades receptoras.

La Universidad cuenta con recursos humanos altamente cualificados para realizar las tareas mencionadas en colaboración con universidades de países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) o con otras entidades y organizaciones de desarrollo. Pero, además, la Universidad es consciente de que los cambios hacia una sociedad más justa y equitativa, respetuosa con el medio ambiente y que garantice plenamente los derechos fundamentales y la igualdad entre las personas,

ID. DOCUMENTO	jJD8SyaukO	Página: 1 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN		08-11-2016 11:32:23

jJD8SyaukO

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

deben producirse a través de un cambio en las actitudes, valores y conocimientos de nuestra propia sociedad. Por ello, la Universidad fomenta la organización de actividades de Educación para el Desarrollo (EpD) y sensibilización, y promueve la movilidad de los miembros de su comunidad para que puedan realizar trabajos que redunden en la generación de conocimientos sobre la realidad de los países menos desarrollados.

Por todo ello, y consciente de la necesidad de apoyar institucionalmente las iniciativas de la comunidad universitaria en favor del desarrollo de los países más empobrecidos, se abre la presente convocatoria de ayudas, de acuerdo con las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y objetividad, destinadas a financiar total o parcialmente proyectos realizados por equipos formados por miembros de la comunidad universitaria en colaboración con otras universidades y actores de desarrollo, así como la organización de acciones de formación y sensibilización en la UC3M.
Esta convocatoria persigue la financiación de *proyectos semilla* que puedan convertirse, posteriormente, en proyectos de mayor envergadura, de manera que estos puedan competir en las convocatorias de financiación a nivel internacional, como por ejemplo el programa Erasmus+ de la Unión Europea (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/node_es).

Los contenidos de las propuestas deberán:

- Ajustarse a los objetivos de la *Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad Carlos III de Madrid*.
- Estar orientados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 y a la erradicación de la pobreza.
- Alinearse con lo dispuesto en el *IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016*.
- Respetar el *Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo*, aprobado en el Consejo de Gobierno de la UC3M de 25 de enero de 2007.

En cuanto al ámbito geográfico de los proyectos, tendrán preferencia aquellas acciones que se enmarquen en las zonas definidas como prioritarias por el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016. Sin embargo, podrán presentarse proyectos que se lleven a cabo en otras zonas en las que el Grupo de Cooperación que presenta el proyecto acredite una ventaja comparativa o se presuma un impacto especialmente relevante de las acciones o se trate de países de interés estratégico para la UC3M.

2. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas los Grupos de Cooperación acreditados por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad. Para constituirse como Grupo de Cooperación, deberá presentarse una memoria completa en el formato disponible a tal efecto en www.uc3m.es/grupos_cooperacion. Los grupos deberán estar reconocidos como tales antes de que expire el plazo de presentación de solicitudes. La solicitud será efectuada por el/la director/a del

ID. DOCUMENTO	jJD8SyaukO	Página: 2 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN		08-11-2016 11:32:23

jJD8SyaukO

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

grupo, que actuará como solicitante del proyecto. Se hará constar en el formulario quien será el/la coordinador/a del proyecto, que puede ser distinto del director/a del grupo, pero que en todo caso deberá ser miembro formal del Grupo de Cooperación acreditado.

Si el coordinador del proyecto es distinto al director del grupo, ambos deberán firmar la solicitud. Nadie podrá ser responsable de más de un proyecto.

No podrán ser beneficiarios:

a. Miembros de la comunidad universitaria que se presenten a título individual.
b. Los Grupos de Cooperación en los que se integren personas en las que concurra alguna de las circunstancias de exclusión contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
c. Los Grupos de Cooperación que tengan pendiente la justificación de algún proyecto o alguno de cuyos miembros tenga pendiente la justificación de algún proyecto financiado en anteriores convocatorias de la OCUD.

La presentación de la solicitud constituirá una Declaración Responsable de que se reúnen los requisitos establecidos en el punto 2.a y 2.b de esta Convocatoria y de que se está en condiciones de aportar la documentación requerida para su comprobación.

3. MODALIDADES

Con cargo a las ayudas concedidas, podrán financiarse las siguientes acciones:

a) Proyectos de Cooperación Interuniversitaria.

Las actividades podrán consistir en:

- Proyectos de fortalecimiento institucional de universidades del Sur, incluido apoyo y modernización de la gestión universitaria, fortalecimiento de líneas de investigación e innovación científica, mejora de los procesos de evaluación y calidad, apoyo a bibliotecas y a la documentación científica u otros proyectos de especial interés para la universidad contraparte.
- Preparación y desarrollo de cursos de grado o postgrado en universidades socias que incidan de manera demostrable en el desarrollo socio-económico y cultural de dichos países, que contribuyan a la mejora de los procesos de gobernanza o democratización, a la consecución de los DDHH o a fomentar la igualdad de género.
- Realización de actividades conjuntas de investigación aplicada y transferencia de tecnología y conocimiento para el desarrollo.

En cualquier caso, el objetivo de las acciones será mejorar las capacidades docentes, investigadoras e institucionales de los centros, con el fin de que se conviertan en motores de desarrollo de las sociedades en las que se encuentran. En todos los casos deberá argumentarse la viabilidad y la aplicabilidad directa de cualquier iniciativa y sus efectos en términos de desarrollo.

ID. DOCUMENTO	jJD8SyaukO	Página: 3 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN		08-11-2016 11:32:23

jJD8SyaukO

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

b) Proyectos de cooperación realizados en colaboración con otras entidades: ONGDs, fundaciones, empresas, sindicatos.

Los proyectos podrán consistir en la preparación de investigaciones conjuntas, la realización de actividades formativas impartidas por personal de la UC3M en el marco de proyectos desarrollados por estas entidades, o en la realización de proyectos de cooperación conjuntos.

c) Proyectos de Educación para el Desarrollo dirigidos a la comunidad universitaria

Bajo esta modalidad, se apoyará la realización de actividades de EpD formales (cursos de humanidades o cursos con reconocimiento de créditos por actividades solidarias) e informales (exposiciones, jornadas, congresos o mesas redondas u otros) que tengan como objetivo principal mostrar la realidad de los países socios y fomentar entre la comunidad universitaria de la UC3M la conciencia crítica, el compromiso solidario y que promuevan un cambio de actitudes y valores para el desarrollo humano sostenible.

4. DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Para la adecuada ejecución de los proyectos que constituyen el objeto de la presente Convocatoria, la Universidad Carlos III de Madrid aportará la cantidad total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 EUROS) de su presupuesto.

5. GASTOS IMPUTABLES

La dotación máxima por proyecto será de 8.000 Euros. La cuantía de la ayuda se determinará en cada caso en función de los resultados de la evaluación y de las disponibilidades presupuestarias.

Con cargo a las ayudas podrán realizarse los siguientes gastos:

- Gastos de viaje (locomoción, seguros, vacunas y visados) del equipo de la UC3M. Podrán incluirse los gastos de viaje de personas ajenas a la UC3M cuando formen parte del equipo del proyecto y las estancias tengan un carácter formativo o de investigación y estén debidamente justificadas en la solicitud.

- Gastos de alojamiento y manutención. El importe máximo será el marcado por las dietas oficiales de alojamiento y manutención establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

- Gastos de funcionamiento: Preparación de reuniones, seminarios, talleres, etc.; adquisición de material fungible; edición y publicación de materiales, siempre que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

-Becas de movilidad. Destinadas a estudiantes universitarios de otros países, relacionados directamente con la entidad socia durante cualquiera de las fases del proyecto, que quieran realizar

ID. DOCUMENTO	jJD8SyaukO	Página: 4 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN		08-11-2016 11:32:23

jJD8SyaukO

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

un Trabajo de Fin de Grado, un Trabajo de Fin de Máster o una estancia de investigación en el marco del proyecto al que se adscriban y una vez obtenido el visto bueno del coordinador del proyecto.

Las becas deberán estar claramente vinculadas a la consecución de los objetivos del proyecto y demostrar que contribuyen a su sostenibilidad a largo plazo. Los becarios deberán tener un tutor en la entidad de acogida, la UC3M, y un tutor en la entidad de origen, y deberá especificarse claramente en el formulario de solicitud la función de dichos tutores. Los becarios/as serán seleccionados por el coordinador del proyecto con el visto bueno del director del Grupo de Cooperación.

Para determinar la cuantía de la beca, se aplicarán los siguientes baremos:

TIPO DE GASTO	IMPORTE Estos importes podrán modificarse al alza siempre y cuando esté debidamente justificado).
Alojamiento	700 €/mes
Seguro	35
Viaje	Hasta 1.200 Euros.

- Adquisición de equipos. Se limita a la compra de material bibliográfico, informático o de equipamiento de laboratorios, destinado exclusivamente a instituciones públicas de educación superior del país socio.

- Otros gastos previamente aprobados por la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo.

Quedan TOTALMENTE excluidos de la convocatoria los gastos de personal o la remuneración por la realización de asistencias técnicas.

Los gastos del proyecto deberán reflejarse con detalle en el Anexo B- Presupuesto, que consta de dos fichas. Se valorará positivamente la existencia de cofinanciación.

6. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las actividades podrán iniciarse al día siguiente de la fecha de la aceptación por escrito de la ayuda, comunicando en todo caso la fecha real de inicio de las mismas mediante el formulario escrito diseñado a tal efecto.

Este formulario deberá enviarse a la OCUD a través del formulario electrónico previsto, que estará publicado en la web www.uc3m.es/cooperacion junto con la aceptación de la ayuda y el documento de reformulación del presupuesto, de acuerdo con la ayuda finalmente asignada por la Comisión de Evaluación. No se aceptará ninguna aceptación que no venga acompañada del documento de reformulación del presupuesto.

ID. DOCUMENTO	jJD8SyaukO	Página: 5 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN		08-11-2016 11:32:23

jJD8SyaukO

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

La fecha límite para la ejecución de las actividades de los proyectos será el 31 de diciembre de 2017.

7. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes estarán dirigidas al Sr. Rector de la Universidad Carlos III de Madrid a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, y deberán presentarse a través del formulario electrónico previsto a tal efecto, que incluirá los siguientes Anexos:

A. Documento de formulación del proyecto, en formato Word o .pdf
B. Presupuesto del proyecto, en formato Excel
C. Cronograma, en formato Word o Excel
D. Carta de aval o compromiso de la entidad socia

Los formularios estarán disponibles en la página Web de la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo, www.uc3m.es/cooperacion.

La Comisión de Evaluación de los proyectos se reserva el derecho a solicitar cuantas informaciones complementarias considere necesarias para la correcta valoración de los mismos proyectos.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y terminará el 30 de noviembre de 2016 a las 23.59 h. Los solicitantes recibirán un correo electrónico que acreditará la presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Las solicitudes deberán ser presentadas en plazo y forma siguiendo los criterios contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, una vez recibidas y revisadas formalmente las solicitudes, la OCUD publicará una lista de admitidos y excluidos provisionales en la que consten las correspondientes causas de exclusión. Los solicitantes dispondrán de un plazo de subsanación, de conformidad con la legalidad vigente, para subsanar la falta o aportar los documentos prescriptivos. Se tendrá por desistido en su petición a aquél interesado que siendo requerido a tal efecto no cumplimentase éste trámite.

Es causa específica de exclusión la no ejecución o justificación de otras ayudas o subvenciones gestionadas por la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo, por parte de uno o más miembros del grupo solicitante.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, se procederá a la revisión de las solicitudes y posterior publicación de la lista de definitiva de excluidos y admitidos definitivos en la web www.uc3m.es/cooperacion para la ulterior evaluación de las solicitudes admitidas.

ID. DOCUMENTO	jJD8SyaukO	Página: 6 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN		08-11-2016 11:32:23

jJD8SyaukO

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

8. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACION DE LAS SOLICITUDES

Los proyectos presentados serán valorados por una Comisión, presidida por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación (o persona en quien delegue), e integrada por un mínimo de tres miembros del Consejo de Cooperación Universitaria al Desarrollo (o tres expertos designados a tal efecto por el Vicerrectorado), y la Directora de Relaciones Internacionales y Cooperación, que actuará como secretaria de la Comisión.

Previo a la evaluación de la Comisión, cada una de las solicitudes será evaluada por dos expertos independientes ajenos a la UC3M, designados por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación. Cada experto emitirá un Informe Técnico, que será trasladado a la Comisión de Evaluación, la cual lo evaluará y levantará un Acta en la que propondrá al órgano competente los proyectos seleccionados y el importe de la ayuda económica concedida, estableciéndose una lista de reserva de aplicación en caso de renuncia. En caso de existir un diferencial en la puntuación de los expertos independientes superior a 30 puntos, se requerirá el Informe Técnico de un tercer experto.

Los criterios de evaluación aplicables serán los enumerados en el Anexo I de las presentes Bases.

La Resolución de la Convocatoria se efectuará mediante Resolución del Rector, a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación.

Esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los solicitantes con indicación de la cuantía de la ayuda y de las posibles condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria del proyecto.

Los solicitantes deberán aceptar por escrito la ayuda, y adaptar en su caso el presupuesto a la cantidad concedida en el plazo de 5 días naturales una vez notificada su concesión, en el documento que se les facilitará junto con el texto de la notificación. La falta de aceptación en plazo se entenderá como una renuncia de la ayuda concedida. La Comisión de Valoración podrá determinar que las solicitudes que, habiendo obtenido una valoración suficiente de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria, no resultaran seleccionadas en el correspondiente procedimiento por insuficiencia del crédito asignado al mismo, puedan constituirse en una lista de reserva debidamente ordenada de acuerdo a los citados criterios, para sustituir a las inicialmente aprobadas en caso de que la renuncia expresa o la no aceptación en plazo de los solicitantes de éstas libere el crédito suficiente.

Tanto las distintas fases del proceso como los resultados se harán públicos en la página Web de la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, en especial, los relativos a los plazos para la presentación de informes y para la realización del proyecto. Asimismo, supone la aceptación de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ID. DOCUMENTO	jJD8Syauk0	Página: 7 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN		08-11-2016 11:32:23

jJD8Syauk0

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

Una vez aceptada la ayuda se procederá a la reformulación del presupuesto del proyecto de conformidad con la cantidad finalmente percibida para así ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada. La reformulación del presupuesto deberá presentarse junto con el escrito de aceptación de la ayuda.

Por otro lado, el presupuesto finalmente aprobado destinado a la adquisición de equipos en ningún caso podrá ser imputado a otra partida presupuestaria.

9. FORMA DE PAGO, PROCEDIMIENTO DE GASTO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las ayudas concedidas adoptarán la forma jurídica de asignación presupuestaria para gestión directa por la Universidad con cargo a las partidas correspondientes de su presupuesto. Corresponderá al responsable del Proyecto proponer o autorizar los gastos, que deberán estar incluidos en alguno de los ítems del apartado 5 de las presentes bases.

Para justificar técnicamente el proyecto, el coordinador del mismo deberá presentar en los tres meses siguientes a la finalización del proyecto los anexos siguientes:

- Anexo I: Memoria Técnica
- Anexo II: Documentación generada por el proyecto: fotos, artículos, archivos de vídeo o audio
- Anexo III: Ficha resumen del proyecto
- Anexo IV: El Informe de beca de movilidad, si procede

Para la justificación económica del proyecto, deberán aportarse antes del 31 de diciembre de 2017, y siempre y cuando no estén ya en poder de la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo, los documentos justificativos de gasto que se detallan a continuación.

- Gastos de viaje: Para justificar los gastos de viaje, cuando se trate de personal de la Universidad Carlos III de Madrid, se presentará la comisión de servicios, los billetes y recibos originales y las tarjetas de embarque. En los demás casos, se presentarán las facturas y los documentos justificativos originales, así como todas las tarjetas de embarque.

- Gastos de alojamiento y manutención: se justificarán aportando las facturas originales expedidas a nombre del interesado/a. Recibí en el caso de personas ajenas a la UC3M. En el caso de personal de la universidad, la manutención se justificará a través de la comisión de servicio.

- Seguro: Todos los participantes en los proyectos que realicen desplazamientos tanto nacionales como internacionales deberán contratar obligatoriamente un seguro que cubra adecuadamente las contingencias y riesgos derivados de su participación en el proyecto, y

ID. DOCUMENTO	jJD8SyaukO	Página: 8 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN		08-11-2016 11:32:23

jJD8SyaukO

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

deberán facilitar a la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo una copia de dicho seguro antes de realizar el viaje. La OCUD ofrecerá asesoramiento sobre el tipo de póliza y las coberturas necesarias.

- Gastos de funcionamiento: Los gastos se justificarán aportando facturas originales expedidas a nombre de la Universidad Carlos III de Madrid, CIF Q2818029G, C/ Madrid, 126, 28903 Getafe.

- Adquisición de equipos: Los gastos se justificarán aportando facturas originales o en soporte electrónico expedidas a nombre de la Universidad Carlos III de Madrid, CIF Q2818029G, C/ Madrid, 126, 28903 Getafe.

  En el caso de que se haya autorizado la compra material bibliográfico, informático o de equipamiento de laboratorios destinados a instituciones públicas de educación superior, se considerarán como una donación de la UC3M a la contraparte. La OCUD informará a la Dirección Económico-Financiera de la Universidad de todos los trámites relacionados con las donaciones de dicho material, que realizará las asignaciones correspondientes en función del bien del que se trata. El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados y en general cualquier impuesto pagado por la entidad sólo será subvencionable en el caso de que no sea compensado o deducido por parte de la Universidad, en cuyo caso será un coste más de la adquisición del bien o servicio, hecho que será acreditado por la universidad.

- Becas de movilidad: para la justificación de la beca de movilidad se deberá presentar la siguiente documentación: factura de compra del billete de avión y tarjeta de embarque; factura del seguro en caso de que se haya adquirido con cargo a la beca de movilidad; factura o recibí de alojamiento y recibí por el importe total de la beca. El becario deberá completar el Informe de Beca, que incluirá una memoria firmada por sus dos tutores que acredite y evalúe el periodo de estancia y describa las actividades desarrolladas, las dificultades encontradas, así como cualquier otra valoración que consideren pertinente.

La OCUD no atenderá ningún gasto que no esté debidamente justificado y que no se haya realizado en el plazo de ejecución establecido.

Compatibilidad de las subvenciones: En todos los casos, los beneficiarios de las ayudas deberán comunicar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación cualquier otra ayuda pública o privada obtenida para el mismo fin recibidas con antelación a la ejecución del proyecto o en cualquier momento a la largo de su desarrollo. Las ayudas reguladas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no podrá superarse el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley General de Subvenciones.

ID. DOCUMENTO	jJD8Syauk0	Página: 9 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN		08-11-2016 11:32:23

jJD8Syauk0

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

10. SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Los beneficiarios de las ayudas presentarán, junto con la aceptación de la ayuda y la reformulación del presupuesto, un Resumen de los objetivos y actividades del proyecto que será publicado en la Web de la OCUD. Al finalizar el proyecto, entregarán un nuevo resumen con las actividades realizadas y una valoración general del proyecto que será utilizado con fines de difusión de la actividad.

En todas las actividades, la documentación y material que se elabore en relación con las propuestas beneficiarias de una ayuda de la presente convocatoria (dípticos, carteles, material docente, jornadas, charlas, etc.), deberá hacerse constar que el proyecto se ha realizado con el apoyo de la Universidad Carlos III de Madrid y deberán aparecer los logos comunicacionales correspondientes, que podrán solicitarse a la OCUD.

Asimismo, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación podrá solicitar el material gráfico o audiovisual que se haya generado en el marco de estas acciones para elaborar documentos de difusión, realizar acciones de sensibilización, o incluirlo en su memoria anual de actividades, y convocará a los beneficiarios de las ayudas a participar en sesiones divulgativas o informativas sobre los proyectos de cooperación al desarrollo patrocinados por la Universidad Carlos III de Madrid.

Los adjudicatarios autorizan expresamente a la OCUD a la difusión de los datos de los proyectos y su contenido.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta convocatoria vendrán obligados a:

a) Realizar el proyecto para el que se concede la subvención, sin que pueda realizarse cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para que se concedió.
b) Justificar ante la Oficina de Cooperación Universitaria el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la convocatoria.
c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
d) Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de las actividades el logotipo de la UC3M, con el fin de identificar el origen de la subvención.

12. REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, en los siguientes casos:

ID. DOCUMENTO	jJD8SyaukO	Página: 10 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN		08-11-2016 11:32:23

jJD8SyaukO

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas.
b) Incumplimiento total o parcial del proyecto en las condiciones que resulten de la formulación definitiva del presupuesto de conformidad con la disposición 8.6 de esta convocatoria.
c) Modificación significativa del proyecto sin que dichas modificaciones temporales o sustanciales hayan sido previamente comunicadas y autorizadas por la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo.
d) Incumplimiento de la obligación de justificación. La justificación inadecuada de un Proyecto supondrá además que el/la solicitante o el Grupo de Cooperación al que pertenece no podrá concurrir a las futuras convocatorias del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación
e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración así como de los compromisos asumidos por los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

El procedimiento para el reintegro se rige por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley General de Subvenciones.

13. RECURSOS

Contra la presente resolución podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 30/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional única

Para todo lo no previsto en la presente resolución, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 47/2003 General Presupuestaria, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

En Getafe, a 8 de noviembre de 2016

El Rector,

Juan Romo Urroz

ID. DOCUMENTO	jJD8SyaukO	Página: 11 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN		08-11-2016 11:32:23

jJD8SyaukO

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

ANEXO I: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ADECUACIÓN DE LA ACCIÓN	**30**
1. Pertinencia de la intervención y adecuación a los principios de la CUD y de la convocatoria. Pertinencia de la acción respecto a las prioridades del IV Plan Director de la Cooperación Española y los ODS	*10*
2. Relevancia de la acción. ¿Existe una correcta identificación del problema que se pretende solucionar? ¿Responde adecuadamente la acción a las necesidades y problemas detectados? ¿Da continuidad a una acción previa?	*10*
3. Ámbito de trabajo del proyecto y lugar de realización. Interés del ámbito de trabajo y de la zona geográfica en la que se orienta.	*10*
EQUIPO DE TRABAJO	**30**
4. Justificación de la idoneidad del equipo del proyecto. Elección de los socios y grado de implicación en el diseño y ejecución del proyecto y sus actividades. Implicación institucional de los socios.	*10*
5. Experiencia del equipo de trabajo en gestión de proyectos conjuntos. Experiencia de la contraparte en el ámbito de trabajo del proyecto. Experiencia de trabajo con la contraparte.	*10*
6. Capacidad de gestión del equipo y mecanismos de organización interna y metodología de trabajo propuesta.	*10*
DISEÑO DE LA ACCIÓN	**70**
7. Objetivo general y específico. Están bien definidos y enfocados a la resolución de la problemática identificada.	*15*
8. Actividades propuestas: Las actividades están claramente definidas y son coherentes con los resultados y objetivos del proyecto.	*10*
9. Diseño del cronograma. Las actividades propuestas son viables en cuanto a tiempo y presupuesto. Es claro y factible.	*10*
10. Viabilidad. Existencia de las condiciones económicas, materiales, técnicas y humanas necesarias para afrontar las tareas y conseguir los objetivos propuestos.	*10*
11. Diseño del presupuesto. El presupuesto es viable, realista, adecuado para la consecución de los objetivos	*15*
12. Cofinanciación del proyecto. ¿Existe apoyo por parte de alguna entidad privada o pública al proyecto? ¿Cuál es la implicación de los socios y el solicitante en la financiación del proyecto?	*5*
13. Identificación y análisis de los riesgos antes y durante el periodo de ejecución del proyecto. Se prevén medidas/soluciones para paliar los efectos negativos de los problemas que puedan surgir durante el periodo de vida del proyecto.	*5*
EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS	**20**
14. ¿Se prevén actividades de evaluación para medir el impacto y los resultados de la acción? ¿Está prevista la inclusión de indicadores que muestren el grado de consecución de los resultados esperados?	*5*
15. Sostenibilidad de la acción. Económica (grado en que los efectos transformadores derivados de la intervención se podrían sostener en el tiempo una vez agotada la ayuda externa) e institucional (creación de estructuras que se hagan cargo de continuar con el proyecto una vez concluida la acción y grado de apropiación local).	*5*
16. Mecanismos de difusión. Se contemplan actividades de difusión de las actividades y los resultados del proyecto.	*5*
17. Aspectos innovadores del proyecto. Valor añadido del proyecto. ¿Contempla el proyecto la creación o el refuerzo de redes entre los socios y otros actores?	*5*
PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL	150
VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	50
PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL DEL PROYECTO	200

ID. DOCUMENTO	jJD8Syauk0	Página: 12 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN		08-11-2016 11:32:23

jJD8Syauk0

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion